



Resolución de Alcaldía N.º 012-2024/MPSM

San Marcos, 16 de enero de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2024 de fecha 10 de enero del 2024, mediante el cual se aprueba el Crédito Suplementario por la Fuente de Financiamiento "Operaciones Oficiales de Crédito", otorgado a favor de la Municipalidad Provincial de San Marcos - Pedro Gálvez, del Departamento de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Constituye modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partida, los que son aprobadas mediante Ley; así mismo, el artículo 46.1 precisa que los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. Artículo 46.- en el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso

Que, de conformidad con la directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 de fecha 26.12.2022, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo; en el inciso 1. b) de su artículo 28°, establece: La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL.

Que mediante Informe N° 002-2024-MPSM/SGT-DYTR de fecha 09 de enero del 2024, informa el abono en cuenta corriente de la Municipalidad Provincial de San Marcos, proveniente del préstamo solicitado al Banco de la Nación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 487, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 300642: Municipalidad Provincial de San Marcos;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Promulgación de un Crédito Suplementario.

Promulgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad provincial de San Marcos – Pedro Gálvez de Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NEUVE CON 69/100 SOLES (S/ 1'981,359.69) de acuerdo al siguiente detalle

INGRESOS

:



Resolución de Alcaldía N.º 012-2024/MPSM

San Marcos, 16 de enero de 2024.

FUENTE DE FINANCIAM. :	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO :	19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
TIPO DE TRANSACCION :	Ingresos
GENERICA DE INGRESO :	1.8 Endeudamiento
ESPECIFICA DEL DETALLE:	1.8. 2 1. 2 1
TOTAL INGRESOS :	<u>S/ 1'981,359.69</u>

EGRESOS :	
SECCIÓN SEGUNDA :	Instancias Descentralizadas
PLIEGO :	Municipalidad Provincial de San Marcos – Pedro Gálvez
CATEGORÍA PRESUPUES :	Asignaciones Presupuestales Que No Resultan En Producto
PRODUCTO / PROYECTO :	Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la División De Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Provincial de San Marcos Distrito de Pedro Gálvez de la Provincia de San Marcos del Departamento de Cajamarca
	0003264 Adquisición de Maquinaria Pesada.
CATEGORIA DE GASTO :	2.6 Gasto de Capital
GENERICA DE GASTO :	2.6 Adquisición de Activos No Financieros
FUENTE DE FINANCIAM. :	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO :	19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
TOTAL EGRESOS :	<u>S/1'981,359.69</u>

Artículo 3º.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Publicación

Encargar a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS



ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución:

1. G. Municipal
2. G. Gerencia de Planificación y Presupuesto
3. G. de Administración y Finanzas
4. Portal

TRÁMITE:

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Graf